



RADICACION: 08-038-40-89-002-2021-00458-00
REFERENCIA: MATRIMONIO CIVIL
SOLICITANTES: ANDREA JULIANA RODELO CORREA Y JHOBER BERDUGO JIMENEZ

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez: Paso a su despacho la presente solicitud de Matrimonio Civil presentada por los señores **JHOBER BERDUGO JIMENEZ**, y **ANDREA JULIANA RODELO CORREA**, con el informe que se encuentra vencido el término de fijación del edicto en el micrositio de este juzgado, habilitado en la página web de la Rama Judicial, encontrándose pendiente fijar fecha de audiencia virtual para la celebración del matrimonio.

Sírvase Proveer

Sabanalarga, febrero 16 de 2022

El Secretario,

LUIS EDUARDO MOLINA CONSUEGRA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL. MIXTO. Sabanalarga. Atlántico. febrero dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022).

Verificado el anterior informe Secretarial, encontrándose cumplidos todos y cada uno de los requisitos señalados en las normas que regulan el trámite para este tipo de proceso especiales - *Matrimonio Civil* -, habiéndose fijado el Edicto por el termino de cinco (5) días en la página web de la Rama Judicial –**Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Mixto de Sabanalarga, Atlántico – Sección EDICTOS**, desde el día 03 de febrero de 2022 hasta el día 10 de febrero de 2022, y no presentándose oposición o impedimento alguno que invalide o impidan las actuaciones posteriores para la celebración del Matrimonio Civil entre los señores **JHOBER BERDUGO JIMENEZ**, y **ANDREA JULIANA RODELO CORREA**, se procederá por parte de esta célula judicial, fijar fecha para la AUDIENCIA VIRTUAL donde se llevara a cabo la celebración del Matrimonio Civil.

En este sentido, es conveniente precisar que, a dicha audiencia, además de los contrayentes deberán asistir los testigos indicados en la solicitud de Matrimonio o cualquier otra persona que tenga capacidad para testificar sobre tal acto.

Por lo antes expuesto, este despacho

RESUELVE:

Fíjese el día jueves 24 de febrero de 2022. a las 9:30 a.m., para la celebración de matrimonio Civil entre los señores **JHOBER BERDUGO JIMENEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **1.123.628.446** y **ANDREA JULIANA RODELO CORREA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. **1.143.372.903**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído

Se les aclara a los interesados, que esta audiencia se cumplirá a través de la PLATAFORMA LIFESIZE y con una antelación a la fecha de audiencia remítase las instrucciones y el enlace para ingreso a la sala virtual, a los correos electrónicos suministrados por las partes y apoderados en sus escritos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

GUILLERMO ALBERTO MENDOZA INSIGNARES

RSG



Firmado Por:

Guillermo Mendoza Insignares

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

01d287d76a10d7ca64ddb628548db15d4d76b7e0eca3e314369fcfd0307354f9

Documento generado en 16/02/2022 08:19:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RSG